

ORDENANZA N° 169/78

VISTO:

El proyecto de Presupuesto elevado a consideración de la Secretaría General de Acción Comunal, y;

CONSIDERANDO:

Que en la partida “ GASTOS EN PERSONAL” se instrumentó un crédito adicional del cien por ciento de dicha partida para cubrir los futuros incrementos salariales que se originen en el transcurso del ejercicio;

Que es indispensable la utilización del crédito instrumentado a fin de reforzar las partidas originales;

Por todo ello: el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica N° 2756 y demás disposiciones en vigencia, sanciona la:

ORDENANZA N° 169/78

Art. 1º) Dispóngase del uso de la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE importe total de reserva política salarial.-

Art. 2º) Distribúyase en las subpartidas del “GASTO EN PERSONAL” de la siguiente manera: **SECRETARIA DE HACIENDA:** personal administrativo: pesos doce millones; personal de servicio: pesos ocho millones. **SECRETARIA DE GOBIERNO:** Personal administrativo y técnico: diez millones de pesos; Personal de Servicios: pesos cuatro millones. **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:** Personal administrativo y técnico: pesos diez millones; Personal de Servicio: pesos setenta millones. **HORAS EXTRAS:** pesos once millones seiscientos dieciocho mil ochenta y nueve.-

Art. 3º) La presente Ordenanza será refrendada por los Señores Secretaría de Hacienda y de Gobierno y Acción Social e Interino de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4º) Elévese copia a Secretaría de Hacienda, al jefe de Contaduría y a Oficina de Personal a sus efectos.-

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, inscribese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

Sunchales, 15 de Septiembre de 1978

EMILIO F. INGARAMO
SEC. GOB. Y ACCIÓN SOCIAL

CARLOS ENRIQUE TOSELLI
SECRETARIO DE HACIENDA

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL